

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUMARIO:**

**Págs.**

**FUNCIÓN EJECUTIVA**

**ACUERDO:**

**MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL:**

**MIES-2022-026 Apruébese y expídese la Norma Técnica para la implementación y prestación de servicios en las Casas del Encuentro Juvenil y sus anexos... 2**

**RESOLUCIÓN:**

**JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN  
FINANCIERA:**

**JPRF-G-2022-028 Concédese una prórroga de 90 días para la implementación de la transición efectiva de la nueva administración de los Fondos Complementarios Cerrados. .... 60**

**ACUERDO MINISTERIAL Nro. MIES-2022-026**

Mgs. Esteban Remigio Bernal Bernal  
**MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democráticos, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”;*

**Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;*

**Que,** el artículo 39 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.*

*El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.”;*

**Que,** el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. (...);*

**Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: “1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...);”;*

**Que,** el artículo 340 de la Constitución de la República, establece: *“El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.*

*El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.*

*El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.”;*

**Que,** la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, ratificada por el Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 2376, publicado en el Registro Oficial Suplemento 16 de 6 de febrero de 2007, señala:

*“Art. 4.- Derecho a la Paz.*

*Esta Convención proclama el derecho a la paz, a una vida sin violencia y a la fraternidad y el deber de alentarlas mediante la educación y programas e iniciativas que canalicen las energías solidarias y de cooperación de los jóvenes. Los Estados Parte fomentarán la cultura de paz, estimularán la creatividad, el espíritu emprendedor, la formación en valores inherentes al respeto de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, favoreciendo en todo caso la comprensión, la tolerancia, la amistad, la solidaridad, la justicia y la democracia.”.*

*“Art. 8.- Adopción de medidas de derecho interno.*

*Los Estados Parte, reconocen los derechos contemplados en esta convención se comprometen a promover, proteger y respetar los mismos y a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole, así como a asignar los recursos que permitan hacer efectivo el goce de los derechos que la convención reconoce. Igualmente formularán y evaluarán las políticas de juventud”;*

**Que,** el Protocolo Adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, realizó actualizaciones y especificaciones de los derechos de las personas jóvenes reconocidos en la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes;

**Que,** el artículo 1 de la Ley de la Juventud, establece: *“La presente ley reconoce las particularidades de las y los jóvenes ecuatorianos y la necesidad de establecer mecanismos complementarios a los ya existentes en el sistema jurídico, que promueva el goce y ejercicio efectivo de sus derechos y garanticen el cumplimiento de los deberes y obligaciones.*

*Para los efectos de la presente ley se considera joven a todas las personas comprendidas entre 18 y 29 años de edad.”;*

- Que,** el artículo 6 de la Ley de la Juventud, determina: *“Los y las jóvenes son titulares de todos los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, en los instrumentos internacionales vigentes y en otras normas legales, por lo que se reafirma su derecho al pleno goce y disfrute de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, tanto a nivel individual como colectivo.”;*
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 89, numeral 5, señala que el acto normativo de carácter administrativo, constituye una de las actuaciones administrativas de las administraciones públicas; y, en su artículo 130, establece que las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública;
- Que,** el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 17, determina que *“los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 158 de 29 de agosto de 2007, se cambió la razón social de Ministerio de Bienestar Social a Ministerio de Inclusión Económica y Social, otorgándole, entre otras, la siguiente atribución:
- “a. Promover y fomentar activamente la inclusión económica y social de la población, de tal forma que se asegure el logro de una adecuada calidad de vida para todos los ciudadanos y ciudadanas, mediante la eliminación de aquellas condiciones, mecanismos procesos que restringen la libertad de participar en la vida económica, social y política de la comunidad y que permiten, facilitan o promueven que ciertos individuos o grupos de la sociedad sean despojados de la titularidad de sus derechos económicos y sociales y apartados, rechazados o excluidos de las posibilidades de acceder y disfrutar de los beneficios y oportunidades que brindan el sistema de las instituciones económicas y sociales. b. Promover la atención integral de la población a lo largo de su ciclo de vida (niñez, adolescencia, juventud, adultos, adultos mayores), priorizando sus acciones en aquellos individuos o grupos que viven en situación de exclusión, discriminación, pobreza o vulnerabilidad; (...)”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1044 de 9 de mayo 2020, se suprimió la Secretaría Técnica de Juventudes, transfiriéndose al Ministerio de Inclusión Económica y Social, la coordinación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas, estrategias y acciones encaminadas a garantizar los derechos de los jóvenes de manera intersectorial y articulada entre niveles de gobierno, generando eficiencia y eficacia en el marco de la Misión “*Toda una Vida*”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 199 de 15 de septiembre de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al Mgs. Esteban Remigio Bernal Bernal como Ministro de Inclusión Económica y Social;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 000334 de 11 de febrero de 2014, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobó la Norma Técnica para la implementación del servicio Espacios Juveniles, Servicios en Espacio Juvenil, Modalidad Espacio Juvenil (Anexo 8);
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 030 de fecha 16 de junio de 2020, se emitió la *“Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 000080 de 09 de abril de 2015, publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 329, de 19 de junio 2015”*, en el cual, en el artículo 1, se establece como misión institucional: *“Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.”*.

*“1.2.2.2. GESTIÓN INTERGENERACIONAL. Misión: Planificar, coordinar, articular y evaluar la implementación de políticas públicas, a través de la ejecución de planes, programas, proyectos de gestión intergeneracional orientadas a la gestión participativa y protección integral de derechos de los grupos de atención prioritaria basados en el ciclo de vida, con énfasis en jóvenes, y adultos mayores. Responsable: Subsecretario/a de Gestión Intergeneracional. Atribuciones y Responsabilidades: a. Formular proyectos de políticas públicas, estrategias intersectoriales, normas técnicas, estándares de calidad, modelos de gestión, planes, programas, proyectos y otros procedimientos de atención en el ciclo de vida, con énfasis en jóvenes, y adultos mayores, en coordinación con instituciones públicas y privadas relacionadas con el proceso; (...)”*.

*“1.2.2.2.2 GESTIÓN DE JUVENTUDES. Misión: Formular, planificar, coordinar y gestionar regulaciones, procesos de evaluación, acompañamiento técnico y articulación interinstitucional e intersectorial para el diseño e implementación de políticas públicas de protección integral de las y los jóvenes con un enfoque de diálogo intergeneracional y basados en las experiencias en el ciclo de vida. Responsable: Director/a de Juventudes. Atribuciones y Responsabilidades: a. Diseñar propuestas de políticas públicas y lineamientos con enfoque intergeneracional orientadas al desarrollo y protección integral de las y los jóvenes; (...)”*;

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-009 de 05 de marzo de 2021, se aprobó y expidió el “Procedimiento para Elaboración y Codificación de Documentos Controlados” y sus anexos, en cuyos numerales 1 y 2 se determina que el mismo tiene como propósito *“establecer la metodología para estandarizar la elaboración y codificación de documentos oficiales a ser controlados para la institucionalización de la prestación de servicios y la administración por procesos del MIES, en base a la normativa técnica y legal vigente”*; y que dicho procedimiento *“debe ser conocido y de uso obligatorio de las y los servidores públicos del MIES; aplica desde el inicio del proceso para la*

*elaboración de Modelos de Prestación de Servicios, Normas Técnicas, Manuales de Procesos, Procedimientos, Instructivos, protocolos y guías, hasta la emisión del Acuerdo Ministerial (dependiendo del instrumento) y su posterior publicación y socialización”;*

- Que,** mediante Resolución Ministerial No. 001 de 04 de enero de 2019, el Ministerio de Inclusión Económica aprobó el *“Procedimiento para la elaboración, aprobación, registro y publicación de acuerdos o resoluciones institucionales”*, en cuyo numeral 6. *Descripción de Actividades del Procedimiento*, se determina que corresponde a las unidades requirentes del MIES, la elaboración del informe técnico que establezca los objetivos generales y específicos de la propuesta de Acuerdo, así como la justificación jurídica y técnica que motive su expedición; informe con base en el cual, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, realiza el análisis del cumplimiento de la normativa vigente y elabora el instrumento jurídico correspondiente;
- Que,** mediante memorando Nro. MIES-SGI-DJ-2021-0317-M de 27 de diciembre de 2021, el Director de Juventudes, solicitó a la Directora de Servicios, Procesos y Calidad, lo siguiente: *“En referencia al memorando Nro. MIES-CGPGE-2021-0983-M mediante el cual se designó a los delegados para asesorar y brindar el acompañamiento técnico en la construcción de la norma técnica de la Dirección de Juventudes, toda vez que se ha realizado el proceso correspondiente, adjunto el documento preliminar para su codificación a fin de continuar con el proceso institucional establecido.”;*
- Que,** con memorando Nro. MIES-CGPGE-DSPC-2022-0021-M de 10 de enero de 2022, la Directora de Servicios, Procesos y Calidad, manifestó al Director de Juventudes, lo siguiente: *“(…) bajo este contexto y en cumplimiento de la actividad 6 del numeral 8 del Procedimiento para Elaboración y Codificación de Documentos Controlados aprobado mediante Acuerdo Ministerial MIES-2021-009, de 5 de marzo de 2021, le comunico que la: “ NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS CASAS DEL ENCUENTRO JUVENIL ”, ha concluido la fase de Revisión, por esta razón emito la CONFORMIDAD con el “Nivel de Documentos requeridos en formatos”;*
- Que,** con memorando Nro. MIES-SGI-2022-0566-M, de 15 de marzo de 2022, la Subsecretaria de Gestión Intergeneracional, Encargada, solicitó a la Viceministra de Inclusión Social *“(…) Adicionalmente, uno de sus servicios es el que se implementa dentro de las Casas del Encuentro Juvenil que tiene como objetivo: Contribuir al ejercicio de los derechos de la población joven desde un enfoque comunitario, a través del fortalecimiento de sus habilidades para la vida, promoción del desarrollo integral y fomento de la activa participación juvenil.*

*Por lo expuesto, me permito solicitar de la manera más comedida la revisión de los documentos anexos.*

*Finalmente, una vez aprobados los documentos en mención se procedería a su envío a la Coordinación General de Asesoría Jurídica con la finalidad de elaborar el acuerdo ministerial respectivo”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MIES-VIS-2022-0239-M de 21 de marzo de 2022, la Viceministra de Inclusión Social, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica: *“(...) una vez analizado el informe de viabilidad remitido al Viceministerio de Inclusión Social, me permito aprobar la sugerencia de la emisión de un nuevo Acuerdo Ministerial que se encuentre en armonía con la necesidad de garantizar la promoción del desarrollo integral y fomento de la activa participación juvenil a través de la nueva Norma Técnica para la implementación y prestación de servicios en las “Casas del Encuentro Juvenil”*

*En este sentido, procedo a correr traslado de la documentación expuesta a la Coordinación General de Asesoría Jurídica para su análisis correspondiente con la finalidad de continuar con el proceso de elaboración del acuerdo ministerial mencionado.”;*

**Que,** en el “INFORME DE VIABILIDAD PARA LA EMISIÓN DE ACUERDO MINISTERIAL QUE EXPIDA NUEVA NORMA TÉCNICA PARA IMPLEMENTACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN “LAS CASAS DEL ENCUENTRO JUVENIL”, elaborado por Diana Carolina Perugachi Caiza, Experto en Juventudes; revisado por el licenciado Washington Alejandro Quinchuela Albán, Director de Juventudes; y, aprobado por la magíster María de Lourdes Muñoz Astudillo, Subsecretaria de Gestión Intergeneracional, anexo al memorando Nro. MIES-VIS-2022-0239-M de 21 de marzo de 2022, en el que establece, entre otros aspectos, lo siguiente:

*4. CONSIDERACIONES (...) Que, las y los jóvenes del Ecuador se enfrentan cotidianamente a un escenario social complejo, en donde no siempre cuentan con las alternativas ni con los espacios que promuevan una inclusión social respetuosa de la diversidad, así como, de sus derechos, participación y sus formas organizativas, desde sus particularidades y subjetividades, y.*

*Que, para una efectiva implementación de los espacios juveniles se ha diseñado una nueva Norma Técnica, que tiene como finalidad normar, regular, operativizar y homologar la prestación de servicios directos para la juventud en espacios denominados “Casas del Encuentro Juvenil” mediante convenios de cooperación interinstitucional con unidades de atención del sector público y privado en todo el territorio nacional.*

#### **5. RECOMENDACIONES**

*La Subsecretaría de Gestión Intergeneracional a través de la Dirección de Juventudes RECOMIENDA la supresión del numeral 8 del Art. 1 de la Norma Técnica emitida mediante Acuerdo Ministerial 334 de fecha 11 de febrero 2014 y SUGIERE la emisión de un nuevo Acuerdo Ministerial actualizado, suscrito por la máxima autoridad del MIES, que de paso a la nueva Norma Técnica para la implementación y prestación de servicios en las “Casas del Encuentro Juvenil”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MIES-CGAJ-2022-0339-M, de 25 de marzo de 2022, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, remitió a la máxima autoridad de esta cartera de Estado, el Informe Jurídico para el Acuerdo Ministerial de aprobación de la Norma Técnica Casas del Encuentro Juvenil;

**Que,** mediante memorando Nro. MIES-SGI-2022-0949-M de 07 de abril de 2022, la Subsecretaria de Gestión Intergeneracional Encargada, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *me permito solicitar de la manera más comedida se derive a Despacho Ministerial la Norma de las Casas del Encuentro Juvenil (anexo), toda vez que se ha modificado la sección relacionada a Talento Humano, cumpliendo con lo descrito en el descriptivo de perfil de puesto aprobado por el Ministerio del Trabajo*”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa legal, reglamentaria e institucional,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar y expedir la Norma Técnica para la implementación y prestación de servicios en las Casas del Encuentro Juvenil y sus anexos, que se adjuntan y forman parte integrante del presente instrumento.

**DISPOSICIÓN GENERAL.-** De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, encárguese a la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional del Viceministerio de Inclusión Social y a las demás unidades técnicas y administrativas de esta cartera de Estado, dentro de sus respectivas competencias y atribuciones.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-** Se deroga el numeral 8 del artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 000334 de 11 de febrero de 2014, con el cual se aprobó la Norma Técnica para la implementación del servicio Espacios Juveniles, Servicios en Espacio Juvenil, Modalidad Espacio Juvenil (Anexo 8).

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.








**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 14 días del mes de abril del 2022.



Firmado electrónicamente por:  
**ESTEBAN REMIGIO  
BERNAL BERNAL**

Mgs. Esteban Remigio Bernal Bernal  
**MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**




 República del Ecuador		Ministerio de Inclusión Económica y Social		
<b>Vigencia</b>		<b>Código</b>		
		<b>GIS-SGI-DJU-NT-001</b>		
<h2><b>NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS CASAS DEL ENCUENTRO JUVENIL</b></h2>				
ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración:	Diana Carolina Perugachi Caiza	Experta en Juventudes	 Firmado electrónicamente por: <b>DIANA CAROLINA PERUGACHI CAIZA</b>	05/04/2022
	Jorge Zaldumbide Ulloa	Analista Junior de Juventudes	 Firmado electrónicamente por: <b>JORGE ESTUARDO ZALDUMBIDE ULLOA</b>	05/04/2022
	José Alfonso Romo Beltrán	Analista de Información, Seguimiento y Evaluación 1	 Firmado electrónicamente por: <b>JOSE ALFONSO ROMO BELTRAN</b>	05/04/2022
Revisión Técnica:	Washington Alejandro Quinchuela	Director de Juventudes	 Firmado electrónicamente por: <b>WASHINGTON ALEJANDRO QUINCHUELA ALBAN</b>	05/04/2022
Revisión:	José Alfonso Romo Beltrán	Director de Servicios Procesos y Calidad, Subrogante	 Firmado electrónicamente por: <b>JOSE ALFONSO ROMO BELTRAN</b>	05/04/2022
Aprobación:	María de Lourdes Muñoz Astudillo	Subsecretaria de Gestión	 Firmado electrónicamente por: <b>MARIA DE LOURDES MUNOZ ASTUDILLO</b>	05/04/2022

Archivo: NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS CASAS DEL ENCUENTRO JUVENIL  
 Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

		Intergeneracional, Encargada		
--	--	---------------------------------	--	--

## CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Responsable			Fecha
		Nombre	Cargo	Firma	
1	<i>Versión Original</i>	María de Lourdes Muñoz Astudillo	Subsecretaria de Gestión Intergeneracional, Encargada	 Firmado electrónicamente por: <b>MARIA DE LOURDES MUNOZ ASTUDILLO</b>	05/04/2022

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	.....
1. OBJETO.....	.....
2. CAMPO DE APLICACIÓN.....	.....
3. REQUISITOS.....	.....
4. TIPO DE PRESTADORES DEL SERVICIO .....	.....
5. PRINCIPALES GENERALIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.....	.....
6. POLÍTICAS DE USO DEL ESPACIO.....	.....
7. PRINCIPIOS CONCEPTUALES – TEÓRICOS DEL SERVICIO .....	.....
8. REFERENCIAS NORMATIVAS .....	.....
9. TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....	.....
10. ELEMENTOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN.....	.....
11. AMBIENTES SEGUROS Y PROTECTORES.....	.....
12. TALENTO HUMANO.....	.....
13. ADMINISTRACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LAS CASAS DEL ENCUENTRO JUVENIL .....	.....
14. HORARIOS .....	.....
15. PERMISO DE FUNCIONAMIENTO .....	.....
16. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.....	.....
17. ANEXOS.....	.....

## INTRODUCCIÓN

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art.24.- *“Las personas tienen derecho a la recreación y esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”.*

Art.26.- *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal (...)”.*

Art.27.- en el inciso segundo dispone: *“La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.*

Art.39.- *“El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.*

*El Estado reconocerá a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento”.*

Art. 47.- *“El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social”.*

Art. 48.- *“El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren:*

- 1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.*
- 2. La obtención de créditos y rebajas o exoneraciones tributarias que les permita iniciar y mantener actividades productivas, y la obtención de becas de estudio en todos los niveles de educación.*
- 3. El desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su esparcimiento y descanso.*
- 4. La participación política, que asegurará su representación, de acuerdo con la ley.*
- 5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia.*

6. *El incentivo y apoyo para proyectos productivos a favor de los familiares de las personas con discapacidad severa.*
7. *La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. La ley sancionará el abandono de estas personas, y los actos que incurran en cualquier forma de abuso, trato inhumano o degradante y discriminación por razón de la discapacidad”.*

## **AGENDA 2030: OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

El objetivo 1 de la agenda, establece poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, por cuanto establece entre sus metas:

De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)

- 1.1 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales
- 1.2 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
- 1.3 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales

En su Objetivo 4, referente a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, se establecen entre otras, metas para:

- 4.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
- 4.2. De aquí a 2030, aumentará considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
- 4.3. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las

- personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.
- 4.4. De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.
  - 4.5. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Esta hoja de ruta global subraya que la educación es la clave para poder alcanzar otros muchos ODS: *“Cuando las personas pueden acceder a una educación de calidad, pueden escapar del ciclo de la pobreza (...) y por consiguiente, reducir desigualdades”*.

En su objetivo 5, se establece lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, entre sus metas se describe:

- 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- 5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- 5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

Reducir la desigualdad en los países y entre ellos

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

### **CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES**

En Ecuador, la Convención Iberoamericana de Juventud fue aprobada el 27 de noviembre de 2006 por el Pleno del H. Congreso Nacional de la República del Ecuador y publicada en el Registro Oficial No. 414 del 11 de diciembre del 2006; y ratificada mediante Decreto Ejecutivo 2376, de 12 de enero 2007, con lo que el Estado ecuatoriano se compromete a reconocer a los jóvenes como sujetos de derechos y actores estratégicos del desarrollo; este compromiso incluye el mandato de *"(...) estimular el acceso a la educación superior, adoptando las medidas políticas y legislativas necesarias para ello"*.

Con fecha 06 de junio de 2019, Ecuador depositó el Instrumento de Ratificación del Protocolo Adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, en la sede del Organismo Internacional de Juventud (OIJ), en Madrid, España, con lo cual fue el primer país en ratificar el Protocolo Adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, impulsado por el Organismo Internacional de la Juventud.

Respecto al ámbito de aplicación, el artículo 1 de la convención manifiesta que *"La presente Convención considera bajo las expresiones "joven", "jóvenes" y "juventud" a todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad. Esa población es sujeto y titular de los derechos que esta Convención reconoce, sin perjuicio de los que igualmente les beneficie a los menores de edad por aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño."*

Adicionalmente, respecto a la participación de los jóvenes, el numeral 2 del artículo 21 ibidem señala que *"Los Estados Parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión."*

### **PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025**

El gobierno del encuentro enmarcado en la Constitución de la República del Ecuador (artículo 280), establece el Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán las políticas, programas, proyectos públicos, la programación y ejecución del presupuesto del Estado, la inversión y la asignación de recursos públicos, la coordinación de las competencias entre Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados (GAD).

El Plan tiene como propósito establecer una directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública, a través de la cual el Gobierno Nacional ejecutará las propuestas presentadas. Se encuentra estructurado en 5 ejes, 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas.

Al eje nacional del Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025 al que responde el trabajo dentro de las Casas del Encuentro Juvenil es:

Eje 2.- Eje Social

Objetivo 5: Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

Políticas:

5.1. Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza con énfasis en las personas y grupos de atención prioritaria.

5.2 Combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.

5.5. Mejorar la conectividad digital y el acceso a nuevas tecnologías de la población.

Lineamientos Territoriales

Pol. 5.1.

C3. Promover programas de protección social no contributiva en las provincias con mayor incidencia de pobreza y desnutrición.

## **LEY DE LA JUVENTUD**

El artículo 1 de la ley establece *“la necesidad de establecer mecanismos complementarios a los ya existentes en el sistema jurídico, que promuevan el goce y ejercicio efectivo de sus derechos y garanticen el cumplimiento de los deberes y obligaciones.”*

Art. 9.- *“Plena participación juvenil. - Los y las jóvenes tienen derecho a participar en todos los asuntos que les interese o afecte; especialmente en el diseño y evaluación de políticas y ejecución de acciones y programas que busquen el desarrollo y el bienestar de la comunidad, para ello el Estado propiciará y estimulará la conformación de organizaciones de jóvenes. La plena participación de la juventud implica el reconocimiento de la libertad de pensamiento, conciencia, religión y asociación de los y las jóvenes, incluido su derecho a la objeción de conciencia”.*



Art. 10.- *“De la diversidad de los pueblos. - Se reconoce las particularidades de los y las jóvenes perteneciente a nacionalidades indígenas y pueblos afroecuatorianos y su derecho a vivir de acuerdo a sus prácticas culturales. En ningún caso estas prácticas culturales pueden violar los derechos de los y las jóvenes”.*

Art. 11.- *“Deberes de los y las jóvenes. - Los y las jóvenes tienen que cumplir con las obligaciones establecidas en la Constitución y en las leyes, especialmente las siguientes, derivadas de la convivencia familiar y social:*

- a) Amar a la Patria y defender su integridad;*
- b) Respetar los derechos humanos de todas las personas y luchar para que no se los conculque;*
- c) Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular;*
- d) Respetar la honra ajena;*
- e) Trabajar con eficiencia;*
- f) Estudiar y capacitarse;*
- g) Decir la verdad;*
- h) Cumplir los contratos y mantener la palabra empeñada;*
- i) Administrar honradamente el patrimonio público;*
- j) Pagar los tributos establecidos por la ley cuando corresponda;*
- k) Practicar la justicia y solidaridad;*
- l) Propugnar la unidad en la diversidad, y la relación intercultural;*
- m) Rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, conforme a la ley;*
- n) Denunciar y combatir los actos de corrupción;*
- o) Colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad;*
- p) Preservar el medio ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo sustentable;*
- q) Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente;*
- r) Estudiar, ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética;*
- s) Conservar el patrimonio cultural y natural del país;*
- t) Cuidar y mantener los bienes públicos, tanto los de uso general, como aquellos que les hayan sido expresamente confiados; y,*
- u) Asumir las funciones públicas como un servicio a la comunidad”.*

Art. 14.- *“Políticas de promoción de los derechos a la educación. - Las políticas educativas dirigidas a los y las jóvenes deben tender a los siguientes aspectos:*

- c) Mejorar la educación básica, capacitación técnica, formación artesanal y profesional de los y las jóvenes;*
- f) Promocionar y capacitar jóvenes líderes”.*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1044, de 09 de mayo de 2020, el presidente de la República del Ecuador, dispuso la supresión de la Secretaría Técnica de Juventudes en un plazo no mayor a treinta (30) a partir de la fecha de suscripción del referido documento.

*El 06 de junio de 2020, con Decreto Ejecutivo Nro. 1068, el presidente de la República del Ecuador, dispuso, realizar la reforma a las disposiciones transitorias primera y tercera del Decreto Ejecutivo No. 1044, ampliando el plazo de 30 días a 60 días, para culminar el proceso de supresión de la Secretaría Técnica de Juventudes, y el proceso de evaluación, selección y racionalización de talento humano, respectivamente.*

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030, Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de 16 de junio de 2020, del Ministerio de Inclusión Económica y Social, determina:

*Art. 1.- “Misión. - Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria”.*

*Art.11.- “Estructura Descriptiva, numeral 1.2.2.2 Gestión de Juventudes. -Misión: Formular, planificar, coordinar y gestionar regulaciones, procesos de evaluación, acompañamiento técnico y articulación interinstitucional e intersectorial para el diseño e implementación de políticas públicas de protección integral de las y los jóvenes con un enfoque de diálogo intergeneracional y basados en las experiencias en el ciclo de vida.*

## **1. OBJETO**

La presente norma tiene como finalidad normar, regular, operativizar y homologar la prestación de servicios para la juventud a través de espacios denominados Casas del Encuentro Juvenil, de implementación directa del Ministerio de Inclusión Económica y Social por convenios de cooperación interinstitucional, unidades de atención del sector público y privado en todo el territorio nacional, con base en los parámetros y estándares contenidos en este documento de cumplimiento obligatorio.

## **2. CAMPO DE APLICACIÓN**

La presente norma técnica regulariza y operativiza la prestación de servicios a nivel nacional en las Casas del Encuentro Juvenil dirigidos a jóvenes de 18 a 29 años de edad, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y en condición de pobreza y vulnerabilidad, jóvenes que han salido

del sistema de protección del MIES misma que es de cumplimiento obligatorio para todos/as las funcionarias/os y aliados estratégicos que forman parte de la prestación del servicio a los usuarios.

### **2.1. Objetivo**

Contribuir al ejercicio de los derechos de la población joven desde un enfoque comunitario, a través del fortalecimiento de sus habilidades para la vida, promoción del desarrollo integral y fomento de la activa participación juvenil.

### **2.2. Objetivos específicos**

- ✓ Establecer espacios físicos que promuevan la inclusión social de las personas jóvenes del área de influencia de acuerdo a su ubicación.
- ✓ Generar alianzas estratégicas para la inclusión social de las y los jóvenes con cooperantes para la articulación de la oferta de servicios y el desarrollo de los planes, programas, proyectos y actividades; así como el cofinanciamiento para el efectivo desarrollo de los mismos.
- ✓ Incentivar la participación de las juventudes, fomentando el servicio social frente a las necesidades que se presentan en el cumplimiento de políticas públicas para el fortalecimiento de capacidades y habilidades para la vida de las personas jóvenes.
- ✓ Promover el desarrollo integral de las y los jóvenes a través de actividades socio-culturales y el uso del tiempo libre.
- ✓ Fomentar el trabajo cooperativo y colaborativo de las y los jóvenes mediante la creación de espacios coworking.

### **2.2. Población Objetivo**

Jóvenes de 18 a 29 años de edad y once meses, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y en condición de pobreza, vulnerabilidad, jóvenes que han salido del sistema de protección del MIES, miembros de organizaciones, colectivos, representaciones juveniles de todo tipo y alcance geográfico.

## **3. REQUISITOS**

### **3.1. Ingreso al servicio**

Se consideran los siguientes aspectos para el acceso a los diferentes proyectos, programas y servicios:

- ✓ Rango etario entre 18 a 29 años y once meses.
- ✓ Se prioriza a las y los jóvenes pertenecientes a grupos de atención prioritaria y en condición de pobreza y vulnerabilidad; para verificar tal condición los usuarios deben presentar la ficha familiar del registro social, en caso de no estar registrado debe realizarse en los medios oficiales establecidos para el efecto; además, se registrará al usuario en la ficha de vulnerabilidad.

- ✓ Para la verificación y validación de datos los usuarios deben presentar un documento de identificación como: cédula, pasaporte o carnet de refugio. Cabe mencionar que esto no indica que el usuario no pueda acceder al servicio. (ver numeral 3.2.)
- ✓ En caso de presentar una discapacidad los usuarios deben presentar el carnet de discapacidad o la documentación emitida por la autoridad competente que certifique esta condición; en el caso de no tener la documentación se deriva a la entidad pertinente.
- ✓ Los usuarios deben contar con una cuenta de correo electrónico.
- ✓ Para la validación de datos de residencia deben presentar la planilla de alguno de los servicios básicos de su domicilio.
- ✓ En la sección de juventudes de la página web del Ministerio de Inclusión Económica y Social las y los jóvenes deben inscribirse o acceder directamente al siguiente link para ser parte de las actividades, programas, proyectos y servicios que se desarrollen en estos espacios:  
[https://siimiesalpha.inclusion.gob.ec/SIIMIES\\_views/public/registro\\_participantes.jsf](https://siimiesalpha.inclusion.gob.ec/SIIMIES_views/public/registro_participantes.jsf)
- ✓ En las Casas del Encuentro Juvenil y balcones de servicios del Ministerio de Inclusión Económica y Social se facilita la información para el ingreso e inscripción de las y los jóvenes a los servicios, planes, programas, proyectos y actividades.

Para el ingreso al servicio el coordinador/a de la Casa del Encuentro Juvenil conjuntamente con el técnico de juventudes serán los encargados de ingresar la información en la ficha de registro mediante el SIIMIES en el caso de que él o la joven no puedan hacerlo directamente. En esta herramienta se consignarán los datos de identificación de la persona, mismos que serán validados con los documentos detallados anteriormente ya sea al momento de la inscripción o previo a iniciar las actividades a las que el joven desea acceder.

### **3.2. Derecho a la Identidad**

El corte de inscritos se solicita de acuerdo a la planificación de actividades y revisar los datos consignados en el formulario de inscripción mediante la plataforma institucional SIIMIES. Para el efecto, la Dirección de Juventudes de manera semanal solicitará a la Dirección de Tecnologías de la Información la base de datos de los registros realizados, información que será socializada con los responsables de la verificación de datos a nivel nacional.

En caso de que en el proceso de validación de datos de registro se constate que algún joven no cuenta con la cédula de ciudadanía o pasaporte, debe coordinar interinstitucionalmente con las instancias competentes para su identificación sin que esto signifique prohibición alguna de participar en los eventos.

### **3.3. Planificación de Actividades**

Se debe realizar la planificación de actividades con una frecuencia mensual conforme al levantamiento previo de necesidades de los jóvenes de cada localidad. La planificación debe contemplar los siguientes componentes:

- Protección y Promoción de Derechos
- Artístico – Cultural y Recreacional
- Habilidades Blandas
- Innovación
- Actividades Coworking

La planificación de planes, programas y actividades se debe reportar y coordinar de acuerdo al orden jerárquico superior quien debe enviar de manera mensual la planificación aprobada a la Dirección de Juventudes - MIES.

Además, se debe realizar la planificación individual de cada joven usuario de los espacios de juventudes.

### **3.4. Informe de Seguimiento al Usuario y Familia**

En caso de presentarse en el usuario algún tipo de vulneración de derechos se deberá reportar estos casos mediante un informe de seguimiento al usuario y familia (en caso de tenerla) en menos de 24 horas, en el que debe describir la articulación interinstitucional de acuerdo a las instancias competentes para contribuir con la reinserción social del joven. Además, en el documento deberá detallar los resultados de la gestión realizada para alcanzar los objetivos a corto, largo y mediano plazo.

### **3.5. Expedientes**

Se debe contar con expedientes individuales de cada participante en el caso de vulneración de derechos los cuales deben estar actualizados cronológicamente, la documentación debe reflejar de forma clara la situación inicial, el proceso de intervención y la situación actual del joven y familia (en caso de tenerla). Para el efecto, la documentación debe estar ordenada y contar con un expediente único y en un espacio físico accesible para el equipo técnico; el mismo debe contener, cédula de ciudadanía o pasaporte, Formulario de Información General (registro al servicio) e informe social.

Además, el expediente general de la gestión de estos espacios debe contener como mínimo el plan anual de trabajo previo a su ejecución, planificación mensual y registro de participantes/ usuarios de estos espacios.

## **4. TIPO DE PRESTADORES DEL SERVICIO**

Las actividades, planes, programas y proyectos que se desarrollen en las Casas del Encuentro Juvenil se ejecutan a través de los siguientes tipos de prestadores de servicios:

- **Atención directa:** servicios administrados directamente por el Ministerio de Inclusión Económica y Social que promuevan acciones que atiendan de forma integral al desarrollo de las juventudes previniendo situaciones de riesgo social.
- **Atención a través de convenios ejecutados** por entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales, personas jurídicas y personas naturales, con quienes el Ministerio de Inclusión Económica y Social suscriba convenios de cooperación interinstitucional.
- **Atención a través de Instituciones Privadas:** personas naturales, organizaciones de la sociedad civil, otras instancias del sector privado que cuenten con financiamiento propio y no dependan económicamente del Ministerio de Inclusión Económica y Social y desarrollen programas, proyectos y planes a fines al objeto de estos espacios.
- **Públicos:** ejecutados por otras instancias del sector público que cuenten con financiamiento propio y no dependan económicamente del Ministerio de Inclusión Económica y Social y contribuyan a la población beneficiaria.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el encargado de dar cumplimiento a la gestión interna de estas unidades de atención garantizando la calidad del servicio, a través del proceso de seguimiento y evaluación a fin de cumplir con lo estipulado en la presente norma.

Adicionalmente, se debe diferenciar que las Casas del Encuentro Juvenil son servicios directos del Ministerio de Inclusión Económica y Social y aliados estratégicos que tienen como fin promover e implementar las políticas públicas de atención a jóvenes a través de espacios de encuentro, activación y empoderamiento juvenil.

### **PRINCIPAL ENFOQUE CON EL QUE TRABAJA EL SERVICIO**

Está enfocado a la inclusión de las juventudes, permitiendo el reconocimiento de sus derechos y su liderazgo, todo esto a través de mecanismos de fortalecimiento de sus habilidades para la vida como un aporte al desarrollo del país, con base en la participación activa y colaborativa afianzando la política pública de juventudes en los territorios. De esta manera, el propósito de estos espacios está enfocado en impulsar y visibilizar a las y los jóvenes como: pensadores críticos, innovadores, comunicadores, emprendedores, agentes de cambio y líderes.

### **Ejes de Trabajo**

- **Fortalecimiento de capacidades**

Se desarrolla a través de espacios físicos que promuevan el acceso a los planes de formación de capacidades y habilidades para la vida que contribuyan a la inclusión social de las juventudes. En tal sentido, el desarrollo de los espacios formativos es mediante talleres, charlas, foros, entre otros; actividades que para su ejecución deben tomar en cuenta:

**Participación:** es fundamental que los jóvenes se vinculen activamente en las diferentes temáticas que ofrecen las Casas del Encuentro Juvenil para fortalecer sus habilidades para la vida.

**Responsabilidad:** el cumplimiento de las actividades que corresponde tanto a quien imparte los talleres como a quien los recibe.

**Innovación:** consiste en utilizar conocimiento para construir un nuevo camino que lleve a una determinada meta. Cada proceso de innovación es específico para cada caso, y muy probablemente no sirva para abordar otros retos. Es por ello que resulta complicado definir de forma estricta un método para innovar. A veces se dice también que carece de lógica, porque aborda problemas que aún no se han descubierto o crea necesidades. En cualquier caso, en este artículo voy a intentar expresar lo que entiendo yo por innovación.

**Actitud de Investigación:** es necesario contar con la motivación de búsqueda y aprendizaje, tanto de la persona que facilita los talleres, mediante técnicas y prácticas de profundización de los temas impartidos, como de los participantes con la generación e intercambio de ideas y preguntas.

**Gestión Colaborativa:** se impulsa mediante la dotación de espacios de trabajo / coworking para la conformación de equipos de trabajo a fin de generar redes de cooperación y micro redes de fortalecimiento organizativo que se consoliden mediante el vínculo entre usuarios enfocados en un objetivo común.

**Evaluación:** generar herramientas y parámetros de evaluación para medir el nivel de efectividad y calidad de los servicios, programas y proyectos para el fortalecimiento de habilidades para la vida de las y los jóvenes.

- **Desarrollo Integral**

El desarrollo de los servicios de inclusión social para las y los jóvenes está enmarcado en la participación y comunicación juvenil. Desde un enfoque estructurado en las necesidades locales, como un mecanismo de transformación que dé paso a un ecosistema de inclusión.

Por lo que, estos espacios han sido creados como modelos de inclusión de las juventudes en su área geográfica de influencia, con base en:

- ✓ Desarrollo de proyectos locales
- ✓ Cultura y diversidades
- ✓ Participación y Liderazgo
- ✓ Reducción de Brechas de Género
- ✓ Innovación

El diálogo intergeneracional y diverso se promueve mediante la participación activa de las juventudes en los servicios, planes, programas, proyectos y actividades. Se reconoce la interculturalidad y diversidad de los grupos sociales, por lo tanto, se valora sus diferencias, trabajando con respeto y equidad.

Para lo cual, se impulsan las prácticas artístico-culturales, ambientales y deportivas, así como la promoción de gestores sociales para el mejoramiento de sus entornos, mismas que son consideradas prioritarias para el desarrollo de actividades en estos espacios.

- **Protección y Promoción de Derechos**

Estos espacios impulsan servicios, planes, programas, proyectos y actividades que promuevan y garanticen los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos a través de la articulación con instituciones públicas, sociedad civil y el sector privado.

## **Ejes transversales**

### **Tecnologías de la Información y la Comunicación**

Se emplean las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), herramientas que aportan a los procesos de aprendizaje como fuente de información, canal de comunicación y recurso didáctico para fortalecer las competencias digitales de las y los jóvenes.

Así mismo, el uso del marketing digital y redes sociales fortalece la difusión de la oferta social para las y los jóvenes. Las aplicaciones digitales (App), plataformas participativas son instrumentos que refuerzan el proceso de capacitación.

### **Difusión**

La promoción de los servicios ofertados se realiza conjuntamente con los aliados estratégicos, a través de la articulación con la Dirección de Comunicación Social, permitiendo ampliar la difusión e inclusión a las actividades propuestas en las Casas del Encuentro Juvenil.

### **Habilidades Blandas**

El interés por este tipo de habilidades se origina, principalmente, en la necesidad de formar a los jóvenes en habilidades de orden transversal. Las habilidades socio afectivas conocidas también como Habilidades Blandas son aquellas que van más allá del aprendizaje de un contenido específico y son las que sirven para la vida. Enmarcamos nuestro accionar en las siguientes habilidades blandas fundamentales:

- a) Pensamiento crítico y resolución de problemas



- b) Colaboración y comunicación
- c) Creatividad e imaginación
- d) Ciudadanía
- e) Alfabetización digital
- f) Liderazgo juvenil y desarrollo personal

## **5. PRINCIPALES GENERALIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**

### **Fase 1: Identificación, articulación y socialización con aliados estratégicos**

Como primer paso y para un correcto funcionamiento de las Casas del Encuentro Juvenil, los coordinadores/as, delegados de juventudes tanto a nivel desconcentrado y como en planta central de cada una de las áreas responsables de acuerdo al diagnóstico y priorización de necesidades de cada localidad realizan la identificación de los aliados estratégicos, que puedan contribuir a fortalecer, mitigar y contrarrestar las demandas de las personas jóvenes identificadas. Para el efecto, se debe realizar la socialización de los servicios, proyectos, programas y actividades a desarrollar previo a la suscripción de los instrumentos legales establecidos para el efecto, en el cual se establece la oferta de servicios.

Cabe indicar que los aliados estratégicos deberán presentar el documento habilitante (por ejemplo, carta de intención, compromiso, entre otros) para la suscripción del instrumento legal aplicable, la persona encargada realiza un informe técnico de viabilidad, acorde a la estructura y lineamientos institucionales establecidos para este fin<sup>1</sup>.

El informe técnico de viabilidad debe ser remitido para revisión, validación y aprobación de la autoridad correspondiente Director de Juventudes, Coordinador Zonal o Director Distrital, según sea el caso, quién se encarga de solicitar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, Gestión de Asesoría Jurídica Zonal o Distrital, según corresponda, la revisión del informe y documentación habilitante y la elaboración del instrumento legal aplicable. La gestión de la suscripción estará cargo de la unidad requirente.

Para la ejecución del instrumento se elabora la hoja de ruta para definir las acciones conjuntas para la implementación de los planes, programas, proyectos, servicios y actividades.

### **Fase 2: Planificación y coordinación del uso del espacio**

---

<sup>1</sup> Acuerdo Ministerial Nro. 060 del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

El coordinador/a de las Casas del Encuentro Juvenil consolida la planificación de actividades, en la que debe incluir las acciones adicionales que se hayan ejecutado en coordinación con las áreas requirentes, de acuerdo al orgánico regular. Se realiza una planificación general anual y planificaciones mensuales que son remitidas a la Dirección de Juventudes oportunamente antes de su ejecución.

Para el efectivo desarrollo de los servicios, programas, proyectos y actividades se elabora el instrumento técnico respectivo (metodologías, perfiles de actividad / proyecto, entre otros) que debe ser previamente aprobado por la autoridad del área requirente.

### **Fase 3: Difusión de los servicios**

En esta fase la Dirección de Juventudes coordina la difusión con apoyo de la Dirección de Comunicación Social de la agenda mensual de las actividades en las Casas del Encuentro Juvenil, teniendo como insumo la información que elabora el administrador/a de cada casa y que es remitida con un mes previo a su ejecución a través del Director/ra Distrital / Coordinador/ra Zonal o su delegado/a.

La gestión de promoción a nivel territorial debe coordinarse de acuerdo a la estructura organizacional de cada dependencia.

Además, el área responsable de la actividad debe establecer en la convocatoria el aforo máximo acorde al espacio físico en cada una de las casas. Este proceso de difusión y elaboración de insumos comunicacionales se coordina con el área de Comunicación Social de cada dependencia.

### **Fase 4: Inscripción de los participantes**

Los jóvenes participantes, en especial, los grupos de atención prioritaria y en condición de pobreza y vulnerabilidad, jóvenes que han salido del sistema de protección del MIES, deben llenar el formulario de inscripción online y recibirán la confirmación en el correo electrónico registrado, así como la duración, horario, modalidad y número de horas. Este proceso se desarrolla de forma automática desde el espacio web institucional designado para las personas jóvenes.

Además, en las Casas del Encuentro Juvenil y balcón de servicios MIES se brinda el soporte necesario para facilitar la inscripción de los jóvenes. (Ver numeral 3)

### **Fase 5: Consolidación de inscritos**

A través del reporte de inscritos se consolida el número de jóvenes que participan en los servicios, planes, programas, proyectos y actividades. El área responsable de la organización de

la actividad en coordinación con el Administrador/a tiene la potestad de aplazar o suspender la misma por casos fortuitos o fuerza mayor.

El área responsable carga la información en la herramienta digital diseñada para el efecto de forma mensual. La Dirección de Juventudes consolida la información de las personas inscritas a nivel nacional.

### **Fase 6: Ejecución de los servicios**

Esta fase está a cargo del aliado estratégico quien se encarga de llevar el registro de asistencia, evaluación (cuando aplique) y emisión del listado de los participantes atendidos en coordinación con el coordinador/a este último, de acuerdo al orgánico regular, remite a la Dirección de Juventudes del Ministerio de Inclusión Económica y Social los listados.

### **Fase 7: Seguimiento**

Se realiza el seguimiento por parte del coordinador/a, delegados tanto a nivel desconcentrado para la gestión de juventudes y cada una de las áreas responsables de la ejecución de los planes, programas, proyectos, servicios y actividades. En esta fase se atiende las alertas que surgieran durante el proceso.

### **Fase 8: Certificación**

Como requisito para obtener el certificado de aprobación, se debe aprobar la evaluación pertinente (cuando aplique) y en el caso del certificado de participación el participante debe cumplir con un mínimo del 70% de asistencias.

Adicionalmente, para el certificado de aprobación quien brinde la capacitación debe remitir la matriz de valoración cuantitativa y adjuntar los verificables digitalizados correspondientes, para determinar si el estudiante aprobó o reprobó. El coordinador/a envía a la Dirección de Juventudes el reporte mensual de jóvenes certificados para la consolidación de la información.

La entrega de los certificados se realiza únicamente posterior a la recepción de la matriz de valoración y sus verificables.

En el certificado consta el nombre completo del joven, número de horas, nombre de la capacitación, fecha y las firmas del responsable o delegado de la entidad cooperante, y de la Máxima Autoridad del MIES.

La certificación es de participación o aprobación, pudiendo contar con el aval de la institución cooperante en aquellas temáticas que cuenten con dicho reconocimiento. Esta fase es coordinada por el área requirente, en los cinco días posteriores a la finalización del mes.

### **Fase 9: Elaboración de informe de ejecución**

El informe de ejecución de las actividades se remite en un plazo no mayor a 3 días posteriores a la culminación de las actividades del mes, el mismo incluye datos relevantes de la gestión, resultados y recomendaciones. Adicionalmente, se adjunta los verificables (registro de ingreso y fotografías).

### **Fase 10: Promoción de los servicios / productos de los jóvenes**

La Dirección de Juventudes en coordinación con la Dirección de Comunicación Social realiza la difusión de los servicios y productos generados por las y los jóvenes como resultados de las actividades realizadas en las casas del Encuentro Juvenil, en los espacios destinados para esta actividad (carteleras), web institucional y en los diferentes canales oficiales de comunicación, cuando corresponda.

## **6. POLÍTICAS DE USO DEL ESPACIO**

### **● Limpieza**

- ✓ Depositar la basura en su lugar.
- ✓ En caso de ingreso con mascotas por favor recoger los desperdicios y depositarlos en los contenedores de basura.
- ✓ Los organizadores de las actividades realizadas dentro de las instalaciones son los responsables de la limpieza durante y después de los mismos.

### **● Instalaciones**

- ✓ Evitar rayar o causar daño al mobiliario.
- ✓ Cuida el agua dispuesta para el uso en las instalaciones.
- ✓ Estacionar vehículos en reversa en los espacios asignados para ello.
- ✓ Los niños menores de 12 años deben estar acompañados por adultos en todo momento incluyendo el uso de los juegos infantiles en las instalaciones que los presenten.
- ✓ Prohibido realizar pintadas y grafitis en las paredes u otros espacios no permitidos.
- ✓ Prohibido pegar carteles y publicidad fuera de los espacios asignados.
- ✓ Prohibido consumir bebidas alcohólicas, fumar o cualquier consumo de sustancias psicotrópicas, en el establecimiento o antes de ingresar.

### **● Áreas verdes**

- ✓ Prohibido pisar o maltratar las zonas con plantas, árboles y jardines.
- ✓ Respetar a los animales que habitan en el parque.

- ✓ En el área de juegos infantiles, todo niño menor de 12 años debe estar bajo supervisión de un adulto.
- **Convivencia**
  - ✓ Respetar las normas de comportamiento dentro de la Casa del Encuentro Juvenil.
  - ✓ Usar las instalaciones respetando las normas de uso de cada uno de los espacios.
  - ✓ Evitar actividades que puedan molestar o perjudicar a otros vecinos (ruidos, ocupación de la vía pública o la calle).

## 7. PRINCIPIOS CONCEPTUALES – TEÓRICOS DEL SERVICIO

### Inserción social juvenil

La participación de los jóvenes tanto dentro de sus grupos como con el resto de la comunidad no es una simple cuestión de “buena voluntad”. La participación no es sólo un objetivo del trabajo social, sino que constituye una parte integral y fundamental de cualquier proceso social dentro de las comunidades y entre los jóvenes que las integran. La participación actúa como catalizador de la integración social. Humaniza el entramado burocrático que impregna el desempeño de nuestros trabajadores sociales y fortalece las capacidades de las personas que se implican en ella. La participación de los jóvenes en la comunidad proporciona beneficios observables inmediatos como: la identificación de las necesidades o los deseos profundos de los jóvenes que integran la comunidad y por tanto la movilización en un espacio corto de tiempo de los recursos locales. Pero a medio y largo plazo también tiene efectos muy importantes. Promueve el avance y desarrollo de los ideales sociales a través de la participación en la toma de decisiones que afectan a la comunidad. El joven “ordinario”, muchas veces agente pasivo, que habita la comunidad, pasa a ser actor que ejerce su derecho a la acción. Esta transición contribuye a fortalecer la sensación percibida de integrante de la comunidad y fortalece los vínculos y redes sociales que integra.

Es importante trabajar en estrategias de participación dirigidas a las prácticas cotidianas de los jóvenes, que sean rigurosas, solventes y coherentes. La juventud ecuatoriana demanda voz y presencia en el Estado, quieren una participación plena como ciudadanos. Una participación dirigida a la inclusión que como se plantea en este caso, bien puede canalizarse a través de las Casas del Encuentro Juvenil.

### Política pública juvenil

Como primera aproximación, diremos que, a nuestro entender, política de juventud es toda acción que se oriente tanto al logro y realización de valores y objetivos sociales referidos al período juvenil de vida, como así también, aquellas acciones orientadas a influir en los procesos

de socialización involucrados. Se trata tanto de políticas reparatorias o compensatorias como de promoción y orientadas al desarrollo y/o construcción de ciudadanía.

En la política de juventud, se hallan presentes tanto los valores e intereses de los jóvenes en particular como los de la sociedad, en general.

Otra definición, en clave participativa, expresa que la política de juventud trata de ir generando las condiciones en las cuales los jóvenes puedan realizarse en el ejercicio de sus derechos, al mismo tiempo, participar en la configuración de la sociedad en la que viven.

## 8. REFERENCIAS NORMATIVAS

- ✓ Constitución de la República del Ecuador
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos
- ✓ Agenda 2030: Objetivos de desarrollo sostenible
- ✓ Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes
- ✓ Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025
- ✓ Ley de la Juventud
- ✓ Decreto Ejecutivo Nro. 1044
- ✓ Decreto Ejecutivo Nro. 1068
- ✓ Acuerdo Ministerial Nro. 030, Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos
- ✓ Acuerdo Ministerial Nro. 060 (Codificación y Reforma del Acuerdo Ministerial No. 000329 de 20 de enero de 2014 - expedir las normas para la suscripción de convenios cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social

## 9. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

### ● Definiciones:

**Plan:** Conjunto de acciones estimadas para alcanzar un objetivo determinado.

**Programas:** Un programa es la serie ordenada de operaciones necesarias para llevar a cabo un proyecto

**Proyectos:** Es un conjunto de actividades realizadas durante un periodo de tiempo concreto, bajo unos requerimientos dados y por un determinado equipo de trabajo.

**Actividades:** Es la acción de intervención sobre la realidad necesaria para alcanzar los objetivos específicos de un proyecto

**Tarea:** Es la acción que tiene el mínimo grado de concreción y especificidad. Un conjunto de tareas configura una actividad, entre las muchas que hay que realizar dentro de un proyecto

**Participación:** Es la acción de involucrarse en cualquier tipo de actividad de forma intuitiva o cognitiva

**Responsabilidad:** Conciencia acerca de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos o sobre los demás. Así, responsable es aquel que reflexiona seriamente antes de tomar cualquier decisión que puede afectar a su propia vida o a la de otros; que asume las consecuencias de sus actos y responde por lo que hace, tanto si está bien hecho como si no y que reconoce los errores que comete y se muestra dispuesto a repararlos.

**Actitud de Investigación:** Propiciar que los problemas se aborden sistemáticamente, que la información y las ideas se evalúen en forma crítica, haciendo posible afrontar con eficacia el proceso de realizar una tesis de grado.

**Gestión Colaborativa:** Es una metodología de gestión que descentraliza la toma de decisiones. En el modelo tradicional, un líder es responsable de dictar las reglas y estrategias solo. En la gestión colaborativa, todos contribuyen a una decisión final.

**Medios de Vida:** Entendidos como las capacidades, activos (que incluyen recursos tanto materiales como sociales) y actividades necesarias para ganarse la vida

**Vulnerabilidad:** Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre

**Desarrollo Integral:** Es un proceso que se logra a través del conjunto coordinado de acciones políticas, sociales y económicas que se fundan en la promoción de la dignidad personal, la solidaridad y la subsidiariedad para mejorar las condiciones de desarrollo pleno de las familias y las personas.

**Violencia:** El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

**Ambiente Seguro:** Condición previa para la realización de otros derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la alimentación, la salud y un nivel de vida adecuado.

**Permiso de Funcionamiento:** Es el documento otorgado por la autoridad pertinente a los establecimientos sujetos a control y vigilancia sanitaria que cumplen con todos los requisitos para su funcionamiento, establecidos en la normativa vigente, a excepción de los establecimientos de servicios de salud.

**Redes Sociales:** son estructuras formadas en Internet por personas u organizaciones que se conectan a partir de intereses o valores comunes.

**Reglamento Interno:** Son herramientas utilizadas, con el objeto de regular el comportamiento de las personas, de manera especial en una institución donde se encuentran involucrados un número importante de miembros, en donde se requiere que exista claridad acerca de las conductas básicas para facilitar la convivencia interna y su avance hacia el logro de los objetivos.

**Evaluación:** Es un juicio cuya finalidad es establecer, tomando en consideración un conjunto de criterios o normas, el valor, la importancia o el significado de algo.

**Coworking:** Espacios de trabajo para que las juventudes desarrollen sus proyectos e ideas a través de la instauración de redes colaborativas.

**Permiso de funcionamiento del MIES:** Es la autorización que emiten las unidades desconcentradas y de nivel central del MIES dentro de las jurisdicciones de su competencia, para la prestación de servicios intramurales y extramurales públicos y privados.

Los programas para las juventudes se desarrollan bajo las siguientes categorías, de acuerdo a la temática y necesidad:

**Presencial:** Los participantes interactúan presencialmente con instructores o capacitadores teniendo como fuente la comunicación directa de consulta, regulando su proceso de aprendizaje a través de la interrelación grupal, la capacidad de expresar un mensaje directo, alimentado no solo de la comunicación verbal sino de la comunicación no verbal mediante herramientas visuales didácticas e inclusivas, generando una retroalimentación instantánea. Para el efecto, los jóvenes que asisten a las instalaciones de las Casas del Encuentro Juvenil.

**Virtual:** El proceso de aprendizaje en su totalidad emplea herramientas tecnológicas en línea o en un medio virtual, mediante una plataforma tecnológica adecuada para el desarrollo de la capacitación, taller u otra actividad. La ventaja de esta modalidad es la flexibilidad en el tiempo asignado para la capacitación y la accesibilidad a un mayor público objetivo.



**Semipresencial:** Se canaliza a través de dos modalidades: presencial y virtual, de forma combinada. Esta última enfatiza el aprendizaje práctico y autónomo, permitiendo a las y los jóvenes desarrollar la capacitación y actividades complementarias.

**Aliado Estratégico:** Empresa u organización que presenta principios y valores similares, donde ambas partes aportan beneficios para las estrategias individuales dentro de sus planes de acción.

- **Términos**

**MIES:** Ministerio de Inclusión Económica y Social

**TIC:** Tecnología de Información de la Comunicación

## **10. ELEMENTOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN**

El objetivo de las Casas del Encuentro Juvenil es contribuir al ejercicio de los derechos de la población joven desde un enfoque comunitario, a través del fortalecimiento de sus habilidades para la vida, promoción del desarrollo integral y fomento de la activa participación juvenil.

Los estándares de calidad establecidos para la presente norma técnica, definen los parámetros de operación de las Casas del Encuentro Juvenil, respecto a los siguientes componentes:

### **10.1. PRINCIPIOS RECTORES**

#### **Cooperación**

Es un principio que se basa en el desarrollo de acciones conjuntas para contribuir a mejorar la calidad de vida de las juventudes a través de la capacitación y la generación de redes colaborativas en busca del bien común.

#### **Excelencia**

Los servicios, planes, programas, proyectos y actividades cuentan con rigurosidad técnica y académica con el propósito de que los jóvenes adquieran conocimientos, generando valor agregado a sus destrezas y habilidades en el ámbito personal y desarrollando sus capacidades para el ámbito profesional.

#### **Servicio**

Los planes, proyectos, programas y actividades de las Casas del Encuentro Juvenil se desarrollan con un enfoque de servicio intergeneracional, con base en la ética, equidad, compromiso e integridad, garantizando el cumplimiento de los derechos de la población juvenil, con énfasis en grupos de atención prioritaria, pobreza, y en condición de vulnerabilidad.

### **Participación Ciudadana**

Impulsar a las juventudes a ser agentes de cambio de sus comunidades. Para lo cual se brinda el acceso abierto a recursos de investigación y modos de aprendizaje inclusivos y democráticos, facilitando la generación de conocimiento mediante las redes colaborativas como resultado del uso de los espacios de trabajo / coworking a fin de promover el desarrollo de proyectos de investigación, para la inclusión social, con el propósito de contribuir a la política pública de juventudes.

### **10.2. ALCANCE**

Las Casas del Encuentro Juvenil desarrollan actividades, programas, proyectos y servicios, enfocados en contribuir a la inclusión económica y social de las personas jóvenes de las localidades donde se encuentran ubicadas. Se prioriza a la población joven identificada en la línea de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad en el registro social de uso del Ministerio de Inclusión Económica y Social y todos aquellos que tengan esta condición y no consten en este registro, para lo cual se realiza un levantamiento de información a través de la ficha de valoración social.

La atención en las Casas del Encuentro Juvenil se delimita de acuerdo a la capacidad de cada infraestructura.

### **Indicadores de Gestión**

Con la finalidad de medir y conocer el alcance de los servicios, planes, programas, proyectos y actividades que se realicen en las Casas del Encuentro Juvenil, se han planteado los siguientes indicadores:

**Indicador** = Número de usuarios registrados para el uso de las instalaciones de las Casas del Encuentro Juvenil / Número de jóvenes inscritos en los servicios, planes, proyectos, programas y actividades desarrolladas en las Casas del Encuentro Juvenil.

Los indicadores expuestos son reportados de manera semestral por la Dirección de Juventudes.

### **10.3. MODALIDAD DE ATENCIÓN**

La atención que se brinda en las Casas del Encuentro Juvenil está a cargo de un equipo interdisciplinario; de acuerdo con los parámetros establecidos en los estándares para el talento humano. Se caracteriza por ser un espacio integrador, que se reconoce dentro de un determinado contexto social respondiendo y valorando la particularidad del mismo para aportar en el desarrollo de la comunidad, bajo las siguientes modalidades:

#### **Presencial**

Los participantes interactúan presencialmente con instructores o capacitadores teniendo como fuente la comunicación directa de consulta, regulando su proceso de aprendizaje a través de la

interrelación grupal, la capacidad de expresar un mensaje directo, alimentado no solo de la comunicación verbal sino de la comunicación no verbal mediante herramientas visuales didácticas e inclusivas, generando una retroalimentación instantánea. Para el efecto, los jóvenes que asisten a las instalaciones de las Casas del Encuentro Juvenil.

### **Virtual**

El proceso de aprendizaje en su totalidad emplea herramientas tecnológicas en línea o en un medio virtual, mediante una plataforma tecnológica adecuada para el desarrollo de la capacitación, taller u otra actividad. La ventaja de esta modalidad es la flexibilidad en el tiempo asignado para la capacitación y la accesibilidad a un mayor público objetivo.

### **Semipresencial**

Se canaliza a través de dos modalidades: presencial y virtual, de forma combinada. Esta última enfatiza el aprendizaje práctico y autónomo, permitiendo a las y los jóvenes desarrollar la capacitación y actividades complementarias.

## **10.4. TEMÁTICAS DE FORMACIÓN**

El abordaje de la formación tiene carácter multidisciplinario y el contenido de las temáticas es proporcionado por los aliados estratégicos, el mismo es revisado y aprobado en conjunto con el área responsable de la actividad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, previo a su ejecución.

En este sentido, las temáticas se desarrollarán bajo los siguientes ejes y cada una de estas contiene estos dos componentes:

### **10.4.1. Desarrollo Integral**

Brinda espacios de diálogo y debate para la prevención de violencia, promoción de los derechos sexuales y reproductivos y uso del tiempo libre, así como la integración de la democracia y el desarrollo de actividades ambientales que fomenten la responsabilidad social, entre otros. Para el efecto, se realizan foros, webinars, seminarios, talleres, charlas, encuentros, sensibilizaciones, conferencias, programas de formación y capacitación, exposiciones, conversatorios, ferias, actividades recreacionales y físicas, actividades artístico culturales, entre otros.

Las propuestas metodológicas deben emplear herramientas didácticas e innovadoras enfocadas al público objetivo.

### **10.4.2. Diagnóstico de Necesidades**

Se debe aplicar el Instrumento para identificar las necesidades de fortalecimiento de capacidades y habilidades para la vida de los jóvenes. Para el efecto, se requiere consignar la información en todos los campos detallados en el documento, una vez que se realicen entrevistas individuales, grupos focales o mesas consultivas a las y los jóvenes de la localidad.

Una vez que se cuente con este insumo se debe procesar los resultados para determinar las necesidades para la implementación de los servicios, planes, programas, proyectos y actividades con un orden cronológico, considerando las acciones necesarias que contribuyan a disminuir progresivamente las demandas sociales de estos grupos poblacionales. Para lo cual, es necesario definir el área de intervención y determinar el número de usuarios para las diferentes actividades acorde al aforo de los espacios físicos.

Además, para la aplicación se debe considerar los siguientes parámetros generales: población joven de los sectores colindantes que cuenten con el acceso a movilización a estos espacios; y, población en condiciones de vulnerabilidad. En este sentido, se debe elaborar una hoja de ruta que permita determinar los roles y responsabilidades para la construcción de los instrumentos técnicos.

#### **10.4.3. Planteamiento de planes, programas, proyectos y actividades**

Los planes, programas, proyectos y actividades, deben tener un enfoque hacia la recuperación social y propender a ampliar las competencias de las juventudes en los diferentes ámbitos: social, emocional, político y cultural que contribuyan al desarrollo de su pensamiento crítico y creatividad, visibilizando la importancia de la creación de estos espacios como un impulso para la promoción y apropiación de derecho.

En este sentido, para el planteamiento de los mismos se debe elaborar el plan, proyecto, perfil del programa o actividad con un enfoque basado en la pedagogía interactiva fomentando la práctica de diálogo y participación, cuyo propósito es el cambio de actitudes y pensamientos. Para el efecto, se debe aplicar el formato de Perfil de Actividad.

Así mismo, se debe considerar que en el contexto del proceso formativo apunta a una democratización del conocimiento, participación y cooperación a través de las diferentes herramientas técnicas, que se deben caracterizar por:

- Diálogo y construcción de conocimientos como producto social
- Práctica de la pedagogía interactiva en el uso de herramientas y plataformas digitales
- Participación social y cultural, con enfoque crítico, reflexivo y autodirigido
- Aplicación de las teorías de aprendizaje: construcciónismo y conectivismo

El coordinador/a reporta a la Dirección de Juventudes la planificación de actividades semestralmente, considerando el orgánico regular. El cronograma de las actividades confirmadas debe ser remitido con un mes previo a su ejecución.

En el caso de las alertas deben reportarse semanalmente o de acuerdo a su urgencia de forma inmediata.

#### **10.4.4. Promoción de derechos**

La promoción de derechos de la población joven es, a la vez, un eje específico de formación y un eje transversal a todos los procesos realizados en las Casas del Encuentro Juvenil.

Un componente necesario para incentivar el liderazgo y la organización juvenil, es fomentar el conocimiento y la exigibilidad, así como el ejercicio responsable de sus derechos en todos los ámbitos; amparados en los instrumentos vigentes (Constitución, Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud, Ley de la Juventud, y demás instrumentos legales de garantías, control y regulación del comportamiento social). Este componente se desarrolla a través de programas de capacitación o formación, talleres, foros, mesas consultivas, encuentros, webinars, conferencias, debates, entre otros.

#### **10.4.5. Espacios de Encuentros Artísticos – Culturales y Recreacionales**

La activación de las Casas del Encuentro Juvenil permite la apropiación de los espacios para el despliegue de las potencialidades artísticas – culturales - recreacionales de las y los jóvenes como aporte a su propio desarrollo y de la sociedad.

#### **10.4.6. Artístico – Cultural**

Con la finalidad de visibilizar y potenciar ideas y expresiones artísticas – culturales a través del arte e integrando la diversidad cultural propuesta desde las juventudes, las Casas del Encuentro Juvenil promueven la activación participativa de estos espacios con la ejecución de talleres y encuentros sobre:

- Teatro
- Artes escénicas
- Danza
- Música
- Audiovisuales
- Escritura creativa
- Gimnasia artística, entre otras.

#### **10.4.7. Físico - Recreativas**

Las Casas del Encuentro Juvenil cuentan con áreas destinadas para el desarrollo de actividades recreacionales que propicien el buen uso del tiempo libre a través de encuentros, charlas, talleres, actividades físicas de esparcimiento y lúdicas, festivales recreativos, actividades culturales, juegos de mesa, concursos, torneos deportivos, entre otros que propicien este enfoque en las juventudes.

#### **10.4.8. Coworking**

Los contenidos abordados en estos espacios se enmarcan en el trabajo colaborativo, compartido, es fundamental lograr procesos y resultados sostenibles, por lo que las Casas del Encuentro Juvenil cuentan con la disponibilidad de espacios coworking para que las juventudes desarrollen sus proyectos e ideas a través de:

- Redes colaborativas y humanistas
- Reactivación Juvenil

- Innovación y nuevos emprendimientos
- Inclusión participativa
- Propuestas de proyectos socio laborales, entre otros.

### **10.5. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

El uso de las áreas de las Casas del Encuentro Juvenil debe ser priorizado de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades establecidas para cada gestión enfocadas a la población juvenil de conformidad a lo determinado en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; y, a las necesidades identificadas en cada localidad. Esto quiere decir que las actividades, servicios, programas y proyectos son de carácter intergeneracional procurando la protección y desarrollo integral de los diferentes grupos de atención prioritaria, pobreza o en condición de vulnerabilidad.

Además, la Casa del Encuentro Juvenil cuenta con el siguiente procedimiento para acceder al uso de sus espacios:

- Realizar una petición dirigida al administrador del Espacio Juvenil.
- Especificar el motivo de la solicitud del espacio: detallar las actividades a desarrollar.
- Especificar, días, horas y la periodicidad con la que se requiere el espacio, con el objetivo de coordinar las actividades y evitar el cruce de uso de los espacios.
- Datos de contacto de las personas que asumen la responsabilidad de coordinación, cuidado y mantenimiento del espacio.
- Especificar qué espacios se requieren para la utilización (salas con computadoras, aulas, auditorio, áreas verdes, canchas, etc.)
- Especificar el número de participantes que asisten o han asistido a la actividad programada.

## **11. AMBIENTES SEGUROS Y PROTECTORES**

### **11.1. Características Físicas**

Las Casas del Encuentro Juvenil cuentan con espacios y ambientes adecuados que aseguran a los jóvenes la calidez, seguridad, confianza, familiaridad y bienestar acorde a las actividades a desarrollar.

Deben contar con las siguientes características:

- Espacios amplios y seguros con cerramiento y vigilancia
- Espacio de almacenamiento de materiales.
- Área exterior o patios.
- Servicios básicos: servicio de internet, agua, luz y baterías sanitarias para hombres y mujeres.

- Todos los espacios deben ser accesibles e inclusivos, ventilados y que permitan la movilidad.
- Acceso vehicular para aprovisionamiento y emergencias
- Los techos deben ser de material durable y sin goteras
- Espacios verdes y patios que permitan el desarrollo de actividades de recreación.

### **11.2. Espacio Físico y Equipamiento**

La unidad de atención cuenta con las siguientes áreas y equipamiento para su funcionamiento:

- Área de administración y recepción: deben disponer de mobiliario, equipamiento y un ambiente funcional que brinde una bienvenida cálida a los usuarios.
- Área de capacitación: cuenta con aulas para el desarrollo de talleres, charlas u otros, con la implementación de servicio de internet.
- Área de talleres: los espacios deben estar adecuados con el mobiliario y maquinaria necesaria en buen estado para su uso. Los talleres pueden ser de metalmecánica, electricidad, carpintería, peluquería, corte y confección, panadería, cocina, cafetería, canto, teatro, entre otros que propicien el desarrollo integral de las y los jóvenes, es importante señalar que estos espacios pueden variar de acuerdo a la infraestructura.
- Área de atención integral: espacio con mobiliario adecuado para consejería con privacidad y acogedor.
- Coworking: espacio de trabajo para las y los jóvenes con el mobiliario adecuado para reuniones de trabajo y encuentros juveniles.
- Baños: cuentan con lavabo, inodoro, con agarraderas de seguridad para personas con discapacidad, piso antideslizante, deben ser diferenciados entre hombres y mujeres, usuarios y personal; las puertas deben ser amplias para el ingreso de sillas de ruedas y la seguridad de las mismas debe ser acorde a su uso.
- Salida de emergencia evacuación: debe estar ubicada conforme a las disposiciones de los organismos nacionales competentes.
- Espacios para material de aseo: debe designarse espacios exclusivos que cuenten con estanterías para el almacenamiento de utensilios y material de limpieza.
- Servicios básicos: debe disponer de agua potable, energía eléctrica, teléfono, internet y sistema de eliminación de aguas residuales y desechos.
- De las nuevas tecnologías de la información y comunicación: espacio con equipamiento e implementación de servicios de internet.

Las Casas del Encuentro Juvenil cuentan con mobiliario, equipo informático, audiovisual, insumos de oficina, material comunicacional y edu-comunicacional. Todos los bienes muebles deben estar registrados, inventariados y asegurados conforme a lo establecido en la norma aplicable para el efecto.

Además, en caso de contar con la infraestructura adecuada para la implementación de los INFOCENTROS en las Casas del Encuentro Juvenil se requerirán los siguientes insumos:

<b>REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN INFOCENTRO O MEGAINFOCENTRO</b>	
<b>Especificaciones Técnicas</b>	<b>Detalle</b>
Dimensiones del local	>= 50m <sup>2</sup> para un Infocentro y >=200m <sup>2</sup> para un Megainfocentro
Tipo de Construcción del local	Hormigón, estructura metálica, mixta, otros
Piso	Madera, cemento, cerámica, vinil, granito
Techo	Eternit, zinc, teja, losa, otros
Ventanas	Hierro, aluminio y vidrio
Persianas y cortinas	Instalado
Mampara/Puerta "Infocentro debe poseer una sola puerta"	Madera, metálica, aluminio u otros
Seguridad	Rejas en puertas y ventanas
Pintura externa	Color Blanco
Paredes	Bloque, ladrillo u otros
Pintura interna	Color Blanco
Tumbado	Cemento, techo falso, madera, Gypsum, yeso u otros
Energía Eléctrica	220VAC



Medidor de Energía Eléctrica	Instalado
Luminarias	Fluorescentes, focos ahorradores
Accesos para personas con discapacidad al Infocentro	Rampas de acceso a los ambientes del Infocentro
Servicio de Agua Potable	Potable, pozo, tanquero, etc.
Servicios Higiénicos (Baños)	Instalados en el interior o exterior del Infocentro
Adecuaciones en baños para personas con discapacidad	Rampa de acceso baño, puerta, tubos de apoyo para personas discapacitadas
Local Infocentro	Un solo ambiente
Nota: para la implementación de este espacio se deberá articular con la entidad competente.	

- Puntos de Seguridad: Las Casas del Encuentro Juvenil cuentan con al menos un punto de seguridad (guardianía) para cada uno de estos espacios, en coordinación con la entidad competente quien emite el informe técnico para la contratación pertinente y definición de número de puntos de seguridad.

### 11.3 Gestión de riesgos

La Casa del Encuentro Juvenil cuenta con: extintores, detectores de humo, detector de gas, señalética y espacios que permitan la evacuación.

Adicionalmente, debe considerar los siguientes aspectos:

- Determinación de zonas críticas;
- Determinación de áreas seguras; y,
- Elaboración de un Plan de Gestión de Riesgos donde se especifique los riesgos potenciales de los locales del servicio, la valoración de los mismos y los medios disponibles para enfrentar una posible emergencia.
- Contar con el permiso de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos;
- No estar ubicado a menos de 200 metros de algunos de estos lugares: aeropuertos, gasolineras, oleoductos o lugares que entrañan riesgos de origen naturales manifiestos como deslaves, inundaciones y otros.

## 12. TALENTO HUMANO

### 12.1 Perfil del talento Humano

La unidad de atención autorizada pública o privada, debe garantizar la atención de las Casas del Encuentro Juvenil a través de equipos técnicos especializados, que cumplan obligatoriamente con el perfil profesional y la experiencia, establecidos en la presente norma técnica.

- En caso de que el servicio, se preste con fondos provistos por el MIES, la unidad desconcentrada pertinente efectuará las acciones que en materia de talento humano le sean delegadas, al igual que a nivel de la Subsecretaría a la que se adscriban dichos servicios.
- La unidad desconcentrada que emitió el permiso de funcionamiento a los servicios privados o públicos, sin fondos MIES, verificará el cumplimiento de los perfiles mínimos aquí establecidos, para garantizar la atención de las Casas del Encuentro Juvenil

El equipo de técnico, se detalla a continuación:

*Tabla 1 Talento Humano*

<b>Analista de Servicios y Atención Distrital (Coordinador/a Casas)</b>	
Formación Profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Tiempo de experiencia en cargos similares o a fines: mínimo 2 años y 6 meses.</li> <li>● Especificidad de la Experiencia: Gestión por proyectos y Gestión Social</li> <li>● Nivel de instrucción: tercer nivel.</li> <li>● Área de conocimiento: Administración, Sociología, Trabajo Social y Áreas Afines</li> </ul>

<p>Misión</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ejecutar actividades Distritales de planificación y evaluación de la política pública del MIES y de los servicios que se brindan territorialmente para el ciclo de vida, discapacidades y atención intergeneracional.</li> </ul>
<p>Actividades esenciales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elabora el Plan Operativo para la ejecución de los servicios y prestaciones de atención intergeneracional en el distrito</li> <li>● Analiza y da seguimiento al cumplimiento de la política de procedimientos de atención de los servicios y prestaciones de atención intergeneracional a nivel distrital.</li> <li>● Realiza eventos, encuentros, capacitaciones, asesorías, proceso de sensibilización, campañas ejecutadas para fortalecer los servicios y prestaciones de atención intergeneracional a nivel distrital</li> <li>● Examina y elabora los permisos de funcionamiento tanto de establecimientos público y privados de los servicios relacionados con atención intergeneracional de acuerdo a la legislación vigente, a nivel distrital</li> <li>● Define los acuerdos y /o convenios a nivel institucional, e interinstitucional que se encuentran enfocados en la atención y la prevención de la vulnerabilidad de derechos en el ámbito de los servicios y prestaciones de atención intergeneracional en el distrito</li> <li>● Integra y analiza los informes estadísticos de los servicios de atención intergeneracional a nivel distrital</li> </ul>
<p>Ratio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 1 Coordinador/a por cada Unidad de Atención</li> </ul>

Se emiten excepciones desde las direcciones Distritales o Coordinaciones Zonales con el debido justificativo técnico y validado por parte de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional respecto al perfil.

**Analista de Inclusión Social Zonal 1 (Gestor de juventudes)**

Formación Profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Tiempo de experiencia: mínimo 2 años.</li> <li>● Especificidad de la Experiencia: Planificación Estratégica, Gestión por procesos.</li> <li>● Nivel de instrucción: aprobado tercer año o sexto semestre de universidad</li> <li>● Área de conocimiento: Sociología, Trabajo Social, Psicología social y Áreas Afines</li> </ul>
Misión	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ejecutar y elaborara los procesos de inclusión social de acuerdo a los objetivos, estrategias, políticas emitidas por Planta Central, para brindar a la ciudadanía servicios de calidad, eficientes y eficaces a nivel zonal.</li> </ul>
Actividades Esenciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Realiza propuestas de estrategias y procedimientos para la ejecución, seguimiento y apoyo técnico de los servicios de inclusión social en la zona</li> <li>● Define el plan de acción e intervención para el acompañamiento técnico, seguimiento y evaluación al cumplimiento de la norma técnica y metodología de los servicios de inclusión social en la zona y distritos.</li> <li>● Elabora informes estadísticos de los servicios brindados de inclusión social de la zona que reposan en los sistemas informáticos institucionales y los reportados por los distritos.</li> <li>● Examina los informes de control técnico, evaluación y análisis para el cumplimiento de la política pública, estándar de calidad y procedimientos de atención, dentro de los servicios de inclusión social en la zona.</li> <li>● Aplica las propuestas de líneas de investigación y estudios para fortalecer la política pública en el ámbito de la inclusión social en la zona.</li> </ul>
Ratio	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 1 Analista de Inclusión Social Zonal 1 siempre y cuando se tengan 100 usuarios en la Unidad de Atención</li> </ul>
<p>Se emiten excepciones desde las direcciones Distritales o Coordinaciones Zonales con el debido justificativo técnico y validado por parte de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional respecto al perfil.</p>	

<b>Técnico de Juventudes (Facilitador de formación juvenil)</b>	
Formación Profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Tiempo de experiencia: mínimo 3 meses.</li> <li>● Especificidad de la Experiencia: Asistencia Técnica y/o Administrativa</li> <li>● Nivel de instrucción: Bachiller</li> <li>● Área de conocimiento: Todas las Áreas.</li> </ul>
Misión	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Apoyar en los procesos de la Coordinación Zonal para la implementación de la política pública de Juventudes generando oportunidades sociales en el ámbito de su competencia.</li> </ul>
Funciones Principales	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Prepara reportes e informes estadísticos de la información de los servicios brindados que reposan en los sistemas informáticos Institucionales de la Coordinación Zonal.</li> <li>● Presenta informes de seguimiento al cumplimiento de los programas y proyectos de las Unidades Desconcentradas en el ámbito de Coordinación Zonal.</li> <li>● Procesa información de las investigaciones y estudios del sector juvenil en el ámbito de competencia de la Coordinación Zonal.</li> <li>● Apoya en la recopilación de insumos para la elaboración de Informes técnicos en lo concerniente a los temas de juventudes de la Coordinación Zonal.</li> <li>● Apoya en la organización de los diferentes eventos de la Dirección (talleres, capacitaciones, seminarios) en el ámbito de la Coordinación Zonal.</li> </ul>
Ratio	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se requerirá de un Técnico de Juventudes por cada 25 participantes mínimo.</li> </ul>

### **13. ADMINISTRACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LAS CASAS DEL ENCUENTRO JUVENIL**

Para el correcto funcionamiento de las Casas del Encuentro Juvenil cada Coordinación Zonal / Dirección Distrital debe gestionar, según la ubicación geográfica, el proceso administrativo para el uso de los espacios con la Coordinación General Administrativa Financiera del Ministerio de Inclusión Económica y Social. Una vez que se cuente con la administración de los espacios se debe designar al coordinador/a, quien debe velar por que los espacios cuenten con los servicios, insumos y mantenimientos correctivos y preventivos necesarios para su activación, acorde a las responsabilidades descritas.

En caso de no contar con los recursos económicos necesarios para la activación de estos espacios, se debe gestionar con aliados estratégicos que brinden el cofinanciamiento requerido para su funcionamiento, para lo cual se debe desarrollar el procedimiento establecido en los instrumentos legales internos aplicables para el efecto.

### **14. HORARIOS**

Los programas, proyectos, planes y servicios se ejecutan en el marco de una atención integral de 8 horas diarias durante los cinco días a la semana distribuidos en jornadas diferenciadas de acuerdo a la temática y su planificación.

### **15. PERMISO DE FUNCIONAMIENTO**

La unidad directa, pública y privada, para la prestación del servicio, debe obtener obligatoriamente el permiso de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social de acuerdo a la normativa vigente.

### **16. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social como ente rector de los servicios de inclusión social, realizará de manera periódica la evaluación con base en el enfoque y elementos técnicos de operación del servicio definidos en la presente norma técnica.

17. ANEXOS


- Ficha #1 PLANIFICACION DE ACTIVIDADES EN LOS CENTROS

FICHA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES										CÓDIGO: FPA-CE-01 VERSIÓN: 001			
DATOS										Ministerio de Inclusión Económica y Social		Gobierno del Encuentro Juntos lo logramos	
Nro. De Actividad	PROGRAMAS, PROYECTOS Y SERVICIOS DE JUVENTUDES						LUGAR / UBICACIÓN	FECHA	HORA	NÚMERO MÍNIMO DE BENEFICIARIOS			
	TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN	CERTIFICACIÓN	RESPONSABLE TÉCNICO COORDINACIÓN ZONAL / DISTRITO								
1	Ejemplo: Capacitación, taller, seminario, foro, charla, evento, entre otros.	Ejemplo: Agentes de Igualdad, Comunicación Inclusiva	24 Horas	Especificar si es de participación o aprobación ( si aplica)	Nombre del responsable / coordinador de la actividad. Responsable: <i>Julio Rabales Correa, coordinador zonal 12</i>  <i>Coordinador de la actividad: María Augusta Albán, técnica de Juventudes</i>	Detallar provincia, cantón y espacio en el cual se desarrollará la actividad.	Registrar el día y fecha, ejemplo:  <i>Miércoles, 20 de marzo de 2021</i>	15:00	60 jóvenes beneficiarios				
<b>Nota</b>										La información deberá ser remitida con todos los datos requeridos en cada campo.			
										Firma de responsabilidad:			
										(nombres, apellidos y cargo)			





● Ficha #3 INFORME DE ACTIVIDAD MENSUAL



<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b>		<b>Mes:</b>		CÓDIGO: IA-CEI-01
				VERSIÓN: 001
Fecha de Informe:		No. De Informe:	01	
Dirigido a:				

1. Objetivo
2. Número de Participantes

Nº Participantes	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA
(colocar la suma total de participantes en el mes)	<b>TOTAL DE PARTICIPANTES EN EL MES</b>	

3. Breve Descripción de cada una de las Actividades Ejecutadas
4. Conclusiones
5. Recomendaciones
6. Alertas  
(Detallar la alerta y propuesta de solución)
7. Anexos  
(Registro de participantes y fotográfico)

ELABORADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA

REVISADO Y APROBADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA

● Ficha #4 INFORME DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

INFORME DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD			
			CÓDIGO: IRA-CEJ-01
			VERSIÓN: 001
Fecha de Informe:		No. De Informe:	01
Dirigido a:		Director/a de Juventudes	

1. Objetivo
  
2. Número de Participantes

Nº Participantes	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA

3. Breve Descripción de la Actividad
  
4. Conclusiones
  
5. Recomendaciones
  
6. Alertas  
(Detallar la alerta y propuesta de solución)
7. Anexos  
(Registro de participantes y fotográfico)



  

ELABORADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA

REVISADO Y APROBADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA

● Ficha #5 FORMATO LISTADO DE APROBADOS

LISTADO DE APROBADOS		Ministerio de Inclusión Económica y Social		 República del Ecuador		 Gobierno del Encuentro   Juntos lo logramos		CÓDIGO: LA-CEJ-01 VERSIÓN: 001	
TEMA / ACTIVIDAD:									
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. DE IDENTIFICACIÓN	NOTA / % DE APROBACIÓN	% DE ASISTENCIA (Min 75%)	Nro. DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO			
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:									
CARGO:									
FIRMA:									

- Ficha #6 INFORME DE NECESIDADES



Ministerio de Inclusión  
Económica y Social

CÓDIGO: IINCCEJ-CEJ-01  
VERSION: 001

### Instrumento para Identificar Necesidades de Capacitación en las Casas del Encuentro Juvenil

<b>Nivel de análisis:</b>
<b>Persona que informa:</b>
<b>Fecha:</b>



<b>Necesidad</b>	
Descripción:	
Cuándo:	
Dónde:	
Riesgo asociado a la necesidad:	
Frecuencia:	Baja– Media – Alta
Prioridad estimada:	Baja– Media – Alta
<b>Causas</b>	
Deficiencias de contexto	

## Guía de la Ficha

Esta ficha reúne los elementos esenciales para proceder a un análisis de necesidades. Está diseñada para ser aplicada bajo el formato de encuesta a un grupo seleccionado de informantes claves, o bien a través de entrevistas. Se sugiere que la encuesta contenga espacio hasta para 5 Necesidades de capacitación.

### Nivel de Análisis

Aquí se le indicará al encuestado el nivel de análisis para el cual se le solicitará informar sus apreciaciones de Necesidades de Capacitación. Este alcance puede ser:

*Ejemplo: "Planta Central"*

### Persona que informa:

La identificación del informante encuestado

*Ejemplo: "José Pérez – Técnico de Juventudes"*

### Necesidad:

#### Descripción

La descripción de la necesidad requerida

*Ejemplo: "Desarrollar programas de fortalecimiento de capacidades en temas de panadería"*

#### Cuándo

El contexto de tiempo u oportunidad en que la necesidad se manifiesta.

*Ejemplo: "Durante el mes de agosto de 2021"*

#### Dónde

El contexto de lugar en que la necesidad se manifiesta

*Ejemplo: "Al interior del área de panadería de la Casa del Encuentro Juvenil"*

### Riesgo asociado a la necesidad

Describir las consecuencias negativas que podrían presentarse.

*Ejemplo: "Incumplimiento de estándares de capacitación a los usuarios"*

### Frecuencia

Una apreciación de la frecuencia con que esta necesidad se manifiesta. Ello, en base a una apreciación en términos de Baja – Media o Alta Frecuencia.

*Ejemplo: "Alta"*

**Prioridad estimada**

Una apreciación de la importancia relativa de esta necesidad específica. Ello, en términos de Baja – Media o Alta Importancia

*Ejemplo. "Alta"*

**Causas**

Se solicita aquí al informante entregar su apreciación de las causas que podrían estar determinando la necesidad presentada.

**Deficiencias de contexto**

Causas derivadas ya sea del contexto, de las prácticas actuales o de los procedimientos.

*Ejemplo: "No existe procesos de capacitación en el sector"*

**Análisis de la información**

La información recopilada a través de este procedimiento, proporcionará al encargado del área pertinente, junto a su equipo de apoyo (de existir):

A partir de este análisis, se precisará:

1. Seleccionar las necesidades de mayor mención, agrupándolas si son similares
2. Caracterizar las competencias implicadas en las necesidades
3. Priorizarlas de acuerdo con la frecuencia y prioridad reportada, validando la información consolidada de las encuestas, con información complementaria relevante para el nivel de análisis definido: documentos estratégicos; informes de gestión; resultados de Evaluación de Desempeño; estudios relacionados, etc.
4. Determinar los Recursos de Competencias (conocimientos, habilidades y actitudes), para aquellas necesidades priorizadas
5. Establecer agrupaciones de los recursos para las necesidades priorizadas

● Ficha #7 FICHA DE VULNERABILIDAD

FICHA DE VULNERABILIDAD		CÓDIGO: FV-CEJ-01 VERSIÓN: 001	
Datos del Encuestador			
Nombre del encuestador			
C.I del encuestador			
¿Cuál es el nivel de instrucción y grado más alto que aprobó?	Nivel	Grado	
	Ninguno		
	Centro de alfabetización		
	Jardín de Infantes		
	Primaria (1ro a 6to grado)		
	Educación Básica - 1ro a 10mo de básica		
	Secundaria (1ro a 6to curso)		
	Bachillerato - 1ro a 3ro BGU		
	Superior no Universitario		
	Superior Universitario		
	Post - grado		
Profesión	Administrador de empresas		
	Auxiliar de enfermería		
	Bachiller		
	Educador		
	Ingeniero Comercial		
	Psicólogo		
	Sociólogo		
	Terapista físico		
	Terapista ocupacional		
	Trabajador social		
	Otra, ¿Cuál?		
Registro SENESCYT (solo tercer y cuarto nivel)			
Correo electrónico			
Teléfono			
Zona			
Distrito			

Información de L Entrevistado			
1	¿Quién responde la encuesta?	Familiar <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Otro <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Especifique:	<input type="text"/>
2	Tipo de documento de Identificación	C.I. <input type="checkbox"/>	⇒ No <input type="checkbox"/>
		Pasaporte <input type="checkbox"/>	⇒ No <input type="checkbox"/>
		Carné de refugiado <input type="checkbox"/>	⇒ No <input type="checkbox"/>
3	Nombres	<input type="text"/>	
4	Apellidos	<input type="text"/>	
5	Nacionalidad	<input type="text"/>	
6	Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Mujer <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	Fecha de nacimiento	día: <input type="text"/>	mes: <input type="text"/> año: <input type="text"/>
8	¿Cuántos años cumplidos tiene usted?	<input type="text"/>	
9	Teléfono convencional y/o celular de la Persona Adulta Mayor o persona de contacto	Teléfono de contacto: <input type="text"/>	
		Nombre: <input type="text"/>	
10	Estado civil	Soltero/a <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Casado/a <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Separado/a <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Divorciado/a <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Viudo/a <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Unión libre <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11	Número de hijos/as	No. Hijos biológicos <input type="text"/>	<input type="text"/>
		No. Hijos de crianza <input type="text"/>	<input type="text"/>
12	¿Usted se considera?	Mestizo (a) <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Indígena <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Awá <input type="checkbox"/>	Puruhá <input type="checkbox"/>
		Chachi <input type="checkbox"/>	Kañari <input type="checkbox"/>
		Épera <input type="checkbox"/>	Saraguro <input type="checkbox"/>
		Tsachila <input type="checkbox"/>	Cofán <input type="checkbox"/>
		Karanki <input type="checkbox"/>	Secoya <input type="checkbox"/>
		Natabuela <input type="checkbox"/>	Siona <input type="checkbox"/>
		Otavalo <input type="checkbox"/>	Waorani <input type="checkbox"/>
		Kayambi <input type="checkbox"/>	Shiwiar <input type="checkbox"/>
		Kitukara <input type="checkbox"/>	Zápara <input type="checkbox"/>
		Panzaleo <input type="checkbox"/>	Achuar <input type="checkbox"/>
		Chibuleo <input type="checkbox"/>	Shuar <input type="checkbox"/>
		Salasaka <input type="checkbox"/>	Pastos <input type="checkbox"/>
		Kisapincha <input type="checkbox"/>	Tomabela <input type="checkbox"/>
		Pueblo Manta <input type="checkbox"/>	Paltas <input type="checkbox"/>
		Waranca <input type="checkbox"/>	Andoa <input type="checkbox"/>
		Pueblo <input type="checkbox"/>	Kichwa <input type="checkbox"/>
		Huancavilca <input type="checkbox"/>	Amazónico <input type="checkbox"/>
		Afrodescendiente <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Montuvio (a) <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Blanco (a) <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Otro <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13	¿Qué idioma (s) o lengua (s) habla?	Castellano / Español <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Lengua Nativa <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Awapit <input type="checkbox"/>	Waotededo <input type="checkbox"/>
		Cha'palaa <input type="checkbox"/>	Shiwiar Chicham <input type="checkbox"/>
		Siapedee <input type="checkbox"/>	Zapara <input type="checkbox"/>
		Tsa'fiki <input type="checkbox"/>	Achuar Chicham <input type="checkbox"/>
		A'ingae <input type="checkbox"/>	Andoa <input type="checkbox"/>
		Baaicoca <input type="checkbox"/>	kichwa <input type="checkbox"/>
		Paicoca <input type="checkbox"/>	Shuar Chicham <input type="checkbox"/>
		Lengua Extranjera <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Lengua de señas <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Comunicación escrita <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Ninguno <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14	¿Ha sido encuestado con el Registro Social?	Si <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		¿En qué fecha?	<input type="text"/>



Datos de Vulnerabilidad					
		Nivel		Grado	
15	¿Cuál es el nivel de instrucción y año más alto que aprobó?	Ninguno			
		Centro de alfabetización			
		Jardín de Infantes			
		Primaria (1ro a 6to grado)			
		Educación Básica - 1ro a 10mo			
		Secundaria (1ro a 6to curso)			
		Bachillerato - 1ro a 3ro BGU			
		Superior no Universitario			
		Superior Universitario			
		Post - grado			
16	Frecuencia que ve o habla con los hijos o familiares	Diario			
		Semanal			
		Mensual			
		Anual o menos de una vez al año			
		Nunca			
Transferencias monetarias					
17	Durante el último mes recibió:	Bono de Desarrollo Humano (\$50)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		Pensión para personas con discapacidad (\$50)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
18	¿Si usted recibió la transferencia monetaria lo cobra?	Usted mismo			
		Un familiar			
		Un amigo			
		Un vecino			
		Un técnico del MIES			
		Otros, ¿Quién?			
19	Usted lo utiliza en:		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Monto</b>
		Gastos de salud			
		Gastos de educación			
		Servicios básicos			
		Pago de deudas			
		Alimentación			
		Transporte			
		Arriendo			
		Equipamiento del hogar			
Otros gastos personales					

Acceso a servicios de salud			
20	¿Está AFILIADO por?	IESS, Seguro General IESS, Seguro Voluntario IESS, Seguro Campesino Seguro ISSFA o ISSPOL Seguro de Salud Privado Seguro Comunitario Ninguno	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
21	¿Come usted al menos tres comidas diarias?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
22	¿Ha recibido atención para tratar sus enfermedades o dolencias?	Si <input type="checkbox"/> ¿De quién? Médico <input type="checkbox"/> Dentista <input type="checkbox"/> Psicólogo <input type="checkbox"/> Enfermera o auxiliar <input type="checkbox"/> Curandero/hierbatero / sobador <input type="checkbox"/> Boticario/Farmacéutico <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? <input type="text"/> No <input type="checkbox"/>	
23	¿Cuántas veces en los últimos seis meses se atendió por...?:	Médico <input type="checkbox"/> Dentista <input type="checkbox"/> Psicólogo <input type="checkbox"/> Enfermera o auxiliar <input type="checkbox"/> Curandero/hierbatero / sobador <input type="checkbox"/> Boticario/Farmacéutico <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? <input type="text"/>	
24	Si la respuesta es SI, ¿Con qué frecuencia?	Semanal <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Bimensual <input type="checkbox"/> Trimestra <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/>	
25	¿En dónde recibe la asistencia médica?	Establecimiento de la red pública de salud (MSP/IESS/ISSFA/ISSPOL) <input type="checkbox"/> Establecimiento de salud privado <input type="checkbox"/>	
26	¿Tiene discapacidad?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
27	Si la respuesta es SI, señalar el tipo de discapacidad	Auditiva <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Intelectual <input type="checkbox"/> Lenguaje <input type="checkbox"/> Psicosocial <input type="checkbox"/> Visual <input type="checkbox"/>	Porcentaje que registra el carné <input type="text"/>
28	¿Tiene Carné del CONADIS / MSP?	Si <input type="checkbox"/> ⇒ No. <input type="text"/> No <input type="checkbox"/>	
29	¿Requiere de ayudas técnicas?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
30	¿Utiliza ayudas técnicas?	Si <input type="checkbox"/> Andador <input type="checkbox"/> Bastón o palo <input type="checkbox"/> Muletas <input type="checkbox"/> Silla de ruedas <input type="checkbox"/> Audífonos <input type="checkbox"/> Prótesis <input type="checkbox"/> Otros, ¿cuál? <input type="text"/> No <input type="checkbox"/>	

**Razón:** Siento como tal que, Doctora Karla Verónica Narváez Muñoz, con cédula de ciudadanía Nro. 0301578985, en calidad de Directora de Gestión Documental y Atención Ciudadana, conforme se desprende de la Acción de Personal Nro. GMTTH-1604, de fecha 15 de noviembre de 2021; de conformidad a las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030, el 16 de junio de 2020, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial, Nro. 1099, de 30 de septiembre de 2020; **Certifico:** Que las cincuenta y ocho (58) fojas que anteceden, son **Fiel copia del Original**, documento firmado electrónicamente, mismos que reposan en la Dirección de Gestión Documental y Atención Ciudadana, de esta Cartera de Estado.- Lo certifico.- **Quito a 18 de abril de 2022.**



Firmado electrónicamente por:  
**KARLA VERONICA  
NARVAEZ MUNOZ**

**Doctora Karla Verónica Narváez Muñoz**  
**Directora de Gestión Documental y Atención Ciudadana**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

**Resolución No. JPRF-G-2022-028****LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador recoge el principio de legalidad relativo a las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal;

Que, a través de la Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Monetario y Financiero para Defensa de la Dolarización, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial Nro. 443 de 3 de mayo de 2021, se reformó el Código Orgánico Monetario y Financiero;

Que, el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, creó la Junta de Política y Regulación Financiera, parte de la Función Ejecutiva, como una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y operativa, responsable de la formulación de la política y regulación crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada;

Que, el artículo 14.1 del Código ibidem, Libro I, en el número 19, señala que le corresponde Junta de Política y Regulación Financiera el *“Regular la constitución, organización, funcionamiento, liquidación y registro de los fondos complementarios previsionales y sus inversiones, así como los requisitos mínimos para ejercer el cargo de administradores; (...);”*

Que, el artículo 158 del Código Orgánico Administrativo prescribe que *“(...) Los términos solo pueden fijarse en días y los plazos en meses o en años. Se prohíbe la fijación de términos o plazos en horas. (...);”*

Que, la Ley Reformativa a la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el retorno de Administración de Fondos Complementarios a los Partícipes cuya parte pertinente señala que *“(...) la transición efectiva de la nueva administración no será mayor a noventa (90) días, salvo las justificaciones motivadas que al respecto comunique la Junta de Política y Regulación Financiera, en cuyo caso se prorrogará en un plazo de noventa (90) días más. (...);”*

Que, la Disposición General Tercera de la Sección V “Del Proceso de Retorno de la Administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados a los Partícipes”, Capítulo XL “De los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados”, Título II “Sistema Financiero Nacional”, Libro I “Sistema Monetario y Financiero” de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, prescribe que: *“La transición efectiva de la nueva administración de los FCPC deberá ser implementada dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días, contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, salvo que la Superintendencia de Bancos por razones debidamente justificadas solicite a la Junta de Política y Regulación Financiera una prórroga adicional de noventa (90) días (...);”*

Que, el 26 de abril de 2022, la Intendente General Subrogante de la Superintendencia de Bancos remite a esta Junta de Política y Regulación Financiera el oficio Nro. SB-IG-2022-0111-O, en el cual detalla cuales son los FCPC que han solicitado una prórroga del plazo establecido en la referida resolución y los que se encuentran en proceso de designación de representantes y administradores; y señala que *“(...) con el fin de precautelar los recursos previsionales y los derechos prestacionales de los partícipes, solicitamos se otorgue la prórroga, de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. JPRF-F-2021-005 de 17 de diciembre de 2021.”*

Que, la Secretaría Técnica de la Junta de Política y Regulación Financiera a través del memorando Nro. JPRF-SETEC-2022-0046-M de 13 de mayo de 2022, remite a la Presidente de la Junta el Informe Técnico-Jurídico Nro. JPRF-CTCJ-2022-003 de 13 de mayo de 2022, como alcance al Informe Técnico-Jurídico Nro. JPRF-CTCJ-2022-002 de 03 de mayo de 2022, en atención a lo resuelto por la Junta de Política y Regulación Financiera en sesión extraordinaria de 06 de mayo de 2022, relativo a la solicitud contenida en el oficio Nro. SB-IG-2022-0111-O remitido por la Superintendencia de Bancos el 26 de abril de 2022, el cual emite criterio favorable para el presente acto;

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos convocada el 14 de mayo de 2022 y llevada a cabo a través de video conferencia el 17 de mayo de 2022, conoció y resolvió sobre el memorando Nro. JPRF-SETEC-2022-0046-M de 13 de mayo de 2022, emitido por la Secretaría Técnica y sus anexos; y,

En uso de las atribuciones y deberes que le confiere el artículo 14.1 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Junta de Política y Regulación Financiera,

#### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Conceder una prórroga de noventa (90) días contados desde el fenecimiento del plazo establecido en la Disposición General Tercera de la Sección V “Del Proceso de Retorno de la Administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados a los Partícipes”, Capítulo XL “De los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados”, Título II “Sistema Financiero Nacional”, Libro I “Sistema Monetario y Financiero” de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, para la implementación de la transición efectiva de la nueva administración de los Fondos Complementarios Cerrados.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigor a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Publíquese la presente Resolución en la página web de la Junta de Política y Regulación Financiera, en el término máximo de dos días desde su expedición.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo de 2022.

#### LA PRESIDENTE,



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA LUCRECIA  
PAULINA VELA  
ZAMBRANO**

Mgs. María Paulina Vela Zambrano

Proveyó y firmó la resolución que antecede la magister María Paulina Vela Zambrano, Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo de 2022.-  
**LO CERTIFICO.**

#### SECRETARIA TÉCNICA



Firmado electrónicamente por:  
**NELLY DEL  
PILAR ARIAS  
ZAVALA**

Dra. Nelly Arias Zavala



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta  
**DIRECTOR**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 3131 - 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.